

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
(CNFL)**

Carta a la Gerencia sobre el trabajo de
atestiguamiento independiente sobre la
razonabilidad del proceso de elaboración
de liquidación presupuestaria

31 de diciembre de 2019



KPMG, S. A.
Edificio KPMG
San Rafael de Escazú
Costa Rica
+506 2201 4100

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Señores
Consejo de Administración
Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
Presentes

San José, 05 de junio de 2020.

Estimados Señores;

Hemos concluido nuestro trabajo de atestiguamiento independiente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. (en adelante "CNFL"), para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable emitida por la Administración de CNFL, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Al planificar y efectuar nuestro trabajo de atestiguamiento, hemos considerado el control interno relevante para examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de CNFL. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de CNFL.

Debido a lo anterior, pueden existir deficiencias, inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el trascurso del trabajo de atestiguamiento.

Sin embargo, como resultado de nuestro trabajo determinamos algunas deficiencias al examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, las cuales se presentan en el Anexo I, y que consideramos son asuntos que se deben informar, según lo requieren las normas profesionales. Asimismo, en el Anexo II se detalla una oportunidad de mejora identificada y en el Anexo III damos seguimiento a los asuntos informados en periodos anteriores. Las Normas Internacionales de Auditoría clasifican las deficiencias de control en dos categorías, las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno.

Una deficiencia de control interno existe cuando un control es diseñado, implementado u operado de tal forma, que no previene, detecta o corrige los errores de una manera oportuna. También existe, cuando el control interno necesario para prevenir, detectar o corregir errores de una manera oportuna no existe.



Una deficiencia significativa de control interno es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno de CNFL. Una deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

Las deficiencias de control que se informan en esta carta no fueron consideradas por el auditor como deficiencias significativas.

Este informe fue discutido en forma de borrador con el Jefe del Área de Presupuesto de CNFL.

Este informe es para información y uso exclusivo del Consejo de Administración de CNFL, la Contraloría General de la República (en adelante, la Contraloría) o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015. Liberaremos nuestro informe a CNFL, la Contraloría o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe excepto para los efectos internos de CNFL, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con nuestro trabajo de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Si el Consejo de Administración o la Gerencia General tienen alguna observación con respecto al contenido de este informe, tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente,


Federico García G.
Socio

Timbre de ¢25 de Ley No. 6663
adherido y cancelado en el original



cc: Jefe Área de Presupuesto

Contenido

Anexo I	I-1
Situaciones identificadas al 31 de diciembre de 2019	I-1
Anexo II	II-1
Oportunidades de mejora identificadas al 31 de diciembre de 2019	II-1
Anexo III	III-1
Seguimiento a situaciones reportadas al 31 de diciembre de 2018.....	III-1

Anexo I

Situaciones identificadas al 31 de diciembre de 2019.

Como resultado de la revisión del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (en adelante "CNFL"), de acuerdo con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, se determinaron las siguientes situaciones:

Situación N° 1. Falta de supuestos fundamentados para las proyecciones en la formulación de ingresos

Se observó que se efectuaron proyecciones para la formulación inicial de ingresos presupuestarios del 2019. No obstante, no obtuvimos evidencia documental de los supuestos fundamentados usados en las proyecciones o estimaciones en los siguientes objetos de ingreso:

1. Depósitos de terceros
2. Alquiler de postes
3. Alquiler de ductos
4. Alquiler de fibra
5. Alquiler de transformadores
6. Otros servicios
7. Intereses y comisiones
8. Multas por cancelación tardía
9. Ingresos varios

Se observó, además, que se realizaron modificaciones significativas en las cuentas presupuestarias de ingresos de alquiler de postes y otros servicios, que se muestran en el cuadro siguiente, lo cual podría relacionarse con los supuestos y proyecciones usadas en su formulación (cifras en colones):

Objeto de ingreso	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Variación	% Variación
Alquiler de postes	2,611,672,722	3,411,672,722	800,000,000	31%
Otros servicios	593,746,508	893,746,508	300,000,000	51%

Criterio

El apartado 4.1.2 Alcance, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece lo siguiente:

"La formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente, la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la visión plurianual de su financiamiento y la demanda de los bienes y servicios que produce." Nota: subrayado no es del original.

Asimismo, el apartado 2.2.6 Contenido del presupuesto, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece lo siguiente:

“ El presupuesto deberá contener al menos los siguientes elementos:

Una sección de ingresos que incluirá la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario, originados en su actividad financiera o recibidos por transferencias, financiamiento u otros motivos y que son necesarios para su operación y desarrollo.” Nota: subrayado no es del original.

Recomendación:

Al Departamento de Presupuesto, en coordinación con las áreas relacionadas con las partidas de ingresos:

- Documentar los análisis, estimaciones y supuestos usados en la formulación de las cuentas indicadas de ingresos presupuestarios.

Situación N° 2. Falta de documentación de la metodología para elaborar la conciliación de la contabilidad presupuestaria con la contabilidad patrimonial.

Se obtuvo evidencia sobre la elaboración de la conciliación de las cifras presupuestarias con las cifras contables del 2019, además la Administración elaboró el documento “Guía de cierre de mes” con criterios para elaborar la conciliación. No obstante, este documento aún no está formalizado.

Criterio

El apartado 3.4 Diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece lo siguiente:

“Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.” Nota: subrayado no es del original.

Además, el artículo 15 de la Ley de Control Interno establece lo siguiente:

“Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.” Nota: negrita y subrayado no es del original.

Recomendación:

Al Departamento de Presupuesto:

- Documentar formalmente la metodología y el procedimiento para elaborar la conciliación de las cifras del presupuesto versus las cifras registradas en la contabilidad.

Situación N° 3. Improbación de ingresos y egresos formulados en el presupuesto inicial del 2019

En el presupuesto inicial enviado a la Contraloría General de la República del 2019, se especificó en el Anexo N°17 que se registraba un déficit presupuestario por la suma de ¢35,249,308,000, al tener pendiente la resolución sobre la aprobación de la tarifa eléctrica por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

La CNFL basó su presupuesto inicial de ingresos y egresos por energía en el 2019, en proyecciones fundamentadas en una tarifa eléctrica aún no autorizada para el 2019 y por ende ese presupuesto no evidenciaba el equilibrio financiero requerido entre los ingresos y los egresos. Ante este escenario, la Contraloría General de la República improbo el presupuesto 2019, mediante el oficio DFOE-AE-0485 con fecha del 6 de noviembre del 2018, con el criterio de que no se incluyeron todos los gastos por concepto de compra de energía eléctrica ni los recursos suficientes para financiar las partidas y subpartidas de gasto relacionadas con dicha compra.

La Administración realizó la solicitud tarifaria ante la ARESEP el 17 de setiembre del 2018 y continuó con dicho proceso hasta lograr una resolución o aprobación de la tarifa eléctrica, en setiembre del 2019, que aplicaría por más de un periodo presupuestario (2019 y 2020), para evitar que vuelva a presentarse una posible improbación.

Criterio

El artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N.º 8131, establece lo siguiente:

“Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. ...” Nota: subrayado no es del original.

Asimismo, el apartado 2.2.3 Principios presupuestarios, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en los incisos a), d), g) y l) establece lo siguiente:

“a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro.”

g) Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.”

El apartado 2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece lo siguiente:

"El presupuesto institucional, no obstante que de conformidad con el principio de anualidad (...) las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula." Nota: subrayado no es del original.

El apartado 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en el punto b) inciso iii) Sección de información complementaria de ingresos, establece que el documento presupuestario debe contener, entre otros, lo siguiente:

"Impuestos, tasas y tarifas: Indicación sobre la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la ley o de la resolución respectiva." Nota: subrayado no es del original.

Recomendación

Al Departamento de Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas:

- Fortalecer los mecanismos para formular el presupuesto de ingresos y egresos por ventas y compras de energía eléctrica, así como el proceso para obtener la aprobación tarifaria por parte de la ARESEP del periodo correspondiente, de forma tal se pueda justificar adecuadamente el presupuesto que se somete a aprobación de la Contraloría General de la República.

Anexo II

Oportunidades de mejora identificadas al 31 de diciembre de 2019.

Oportunidad de mejora N° 1. Errores en la inclusión de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

En el 2019 se presentaron errores en la carga de información de las partidas y subpartidas presupuestarias, al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de República. Se nos indicó que fueron errores de digitación de datos y otros causados por intermitencias en el sistema SIPP, los cuales no permitieron que la información conciliara con los saldos del sistema presupuestario de CNFL.

Los eventos provocaron que se improbara parcialmente el presupuesto extraordinario N°1 del 2019, por la suma de ₡1,034.6 millones, en el ingreso por concepto de superávit específico y su aplicación en gastos. En la nota DFOE-AE-0146 del 26 de marzo 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se indica que la improbación se debió a que no se aportaron los elementos requeridos para identificar el origen y las justificaciones de las diferencias existentes entre los registros del SIPP y la certificación del saldo final de caja, producto de un error en el informe de ejecución del primer trimestre del 2018, y por sumas registradas contablemente posteriores al cierre.

Situación similar se volvió a presentar con los reportes de modificaciones presupuestarias, como es el caso de un ajuste solicitado por CNFL en las siguientes partidas presupuestarias, mediante la modificación N° 11 del 30 de octubre de 2019, tendiente a ajustar la información del sistema presupuestario de CNFL con la información cargada al SIPP. Sin embargo, la aplicación de ese ajuste no fue efectivo.

- Sumas sin asignación presupuestaria (9.02.01),
- Otras construcciones, adiciones y mejoras (5.02.99),
- Mantenimiento y reparación de otros equipos (1.08.99) y
- Útiles y materiales de oficina y cómputo (2.99.01).

Además, se presentaron errores similares con la información de la modificación N° 12 del 5 de diciembre del 2019, referente a los saldos de las siguientes partidas presupuestarias en el sistema SIPP, por lo que se plantearon nuevamente ajustes por medio de la modificación presupuestaria N° 13 del 20 de diciembre del 2019, para corregir los errores en los saldos de esas partidas:

- Contribución patronal a fondos administrados (0.05.05.)
- Prestaciones legales (6.03.01).

La Administración indicó que actualizó el procedimiento "Inclusión de información en el sistema sobre planes y presupuesto (SIPP)" agregándole puntos de control sobre la revisión y conciliación de datos.

Recomendación

Al Departamento de Presupuesto:

- Asegurarse de implementar controles en el proceso de inclusión de información en el SIPP, incluyendo la elaboración de conciliaciones periódicas de la información contenida en el sistema de presupuesto de CNFL versus la registrada en el SIPP.

Anexo III

Seguimiento a situaciones reportadas al 31 de diciembre de 2018

Período	Observación	Situación Actual
2018	<p>Situación N° 1. Informes semestrales de evaluación y ejecución presupuestaria</p> <p>Se observó que, en los Informes Semestrales de Evaluación y Ejecución Presupuestaria del 2018, no se incorpora una propuesta de medidas correctivas y acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.</p> <p>Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en el apartado 4.5.6, establecen en el punto b que los informes sobre la evaluación presupuestaria y la documentación complementaria que deben incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderán, entre otros, lo siguiente: <i>"vi. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional."</i></p> <p><u>Recomendación del 2018:</u> Incorporar en los informes semestrales de evaluación y ejecución presupuestaria, apartados que contengan las medidas correctivas relacionadas con la mejora continua de la gestión institucional.</p>	<p>Se mantiene</p> <p>Se observó que no se incluyeron medidas correctivas en el informe de evaluación presupuestaria correspondiente al II semestre del 2019.</p> <p>Asimismo, no se observó que se incluyeran medidas correctivas en los informes de ejecución presupuestaria del III y IV trimestre del 2019.</p> <p><u>Recomendación adicional:</u> Agregar un apartado en el formato de los informes de evaluación y de ejecución presupuestaria, que sea específico para detallar las acciones correctivas, en caso de aplicar.</p>
2018	<p>Situación N° 2. Detalle de préstamos</p> <p>Se observó que, en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y en el informe de liquidación presupuestaria del 2018, en el apartado que detalla los préstamos (deuda) que posee CNFL, no se especifica el saldo final de cada deuda.</p>	<p>Corregida</p>

Periodo	Observación	Situación Actual																																																																					
	<p>Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en el punto c del apartado 4.3.15 Información sobre la Ejecución Presupuestaria que debe Suministrarse a la Contraloría General, establece que se debe incluir, entre otros, la siguiente información complementaria: <i>"Amortización e intereses de la deuda: Detalle por préstamo de la amortización e intereses cancelados durante el trimestre y el saldo de la deuda considerando esa amortización."</i> Nota: subrayado no es del original.</p> <p>Recomendación del 2018: Asegurarse de incluir, en los informes trimestrales de ejecución y en el informe de ejecución presupuestaria, el saldo final de cada deuda.</p>																																																																						
2018	<p>Oportunidad de mejora N° 1. Formulación, ejecución y control presupuestario</p> <p>La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria del programa de inversión, correspondiente a los últimos tres periodos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa de inversión</th> </tr> <tr> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73%</td> <td>58%</td> <td>77%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto total aprobado en el 2018 del programa de inversión ascendió a la suma de 25,512.4 millones de colones. Este programa tuvo una ejecución del 77%. El monto no ejecutado del presupuesto de inversión ascendió a la suma de 5.780.4 millones de colones, de los cuales un 24.16% corresponde al impacto de los proyectos [Sector San José Norte Oeste y Belén]</p> <p>Según el informe de liquidación presupuestaria del 2018, en el caso de los proyectos de inversión "Reconstrucción de la Red Aérea de Distribución Eléctrica del Sector San José Norte Oeste" y "Construir el 100% de la Etapa II y Completar Adquisiciones de Materiales de la Etapa III de la Red Subterránea para la Zona Industrial Belén" tuvieron atrasos en su ejecución física originados por el</p>	Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa de inversión			2016	2017	2018	73%	58%	77%	<p>Se mantiene.</p> <p>El presupuesto total aprobado en el 2019 del programa de inversión ascendió a la suma de 13,400 millones de colones. La ejecución en el 2019 fue de un 76%, siendo el monto no ejecutado de 5,216 millones de colones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa inversión</th> </tr> <tr> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73%</td> <td>58%</td> <td>77%</td> <td>76%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El programa de Operación presentó una ejecución del 98% en el 2019. No obstante, se observaron áreas cuya ejecución presupuestaria fue menor al 55% en el 2019 y dos de esas áreas también obtuvieron una ejecución del presupuesto menor al 66% en el 2018.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Área</th> <th colspan="3">2019</th> <th colspan="3">2018</th> </tr> <tr> <th>Presupuesto Definitivo (co.ores)</th> <th>Ejecutado (co.ores)</th> <th>% Ejec</th> <th>Presupuesto Definitivo (co.ores)</th> <th>Ejecutado (co.ores)</th> <th>% Ejec</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDAD OPERACION PLANTAS DE GENERACION -</td> <td>284,185,943.90</td> <td>14,612,450.49</td> <td>5%</td> <td>55,325,213.00</td> <td>(47,945,456.71)</td> <td>87%</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD FINANCIERA</td> <td>92,359,835.07</td> <td>24,097,917.80</td> <td>26%</td> <td>482,389,000.00</td> <td>(382,675,555.81)</td> <td>79%</td> </tr> <tr> <td>PROCESO CAPACITACION</td> <td>164,933,038.44</td> <td>75,216,847.55</td> <td>46%</td> <td>193,931,129.00</td> <td>(128,954,713.30)</td> <td>66%</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD TALLER ANONOS</td> <td>119,403,451.49</td> <td>58,191,406.08</td> <td>49%</td> <td>178,855,980.00</td> <td>(169,510,943.49)</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS</td> <td>627,606.35</td> <td>319,562.93</td> <td>51%</td> <td>2,200,000.00</td> <td>(274,045.37)</td> <td>12%</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa inversión				2016	2017	2018	2019	73%	58%	77%	76%	Área	2019			2018			Presupuesto Definitivo (co.ores)	Ejecutado (co.ores)	% Ejec	Presupuesto Definitivo (co.ores)	Ejecutado (co.ores)	% Ejec	UNIDAD OPERACION PLANTAS DE GENERACION -	284,185,943.90	14,612,450.49	5%	55,325,213.00	(47,945,456.71)	87%	UNIDAD FINANCIERA	92,359,835.07	24,097,917.80	26%	482,389,000.00	(382,675,555.81)	79%	PROCESO CAPACITACION	164,933,038.44	75,216,847.55	46%	193,931,129.00	(128,954,713.30)	66%	UNIDAD TALLER ANONOS	119,403,451.49	58,191,406.08	49%	178,855,980.00	(169,510,943.49)	95%	DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	627,606.35	319,562.93	51%	2,200,000.00	(274,045.37)	12%
Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa de inversión																																																																							
2016	2017	2018																																																																					
73%	58%	77%																																																																					
Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa inversión																																																																							
2016	2017	2018	2019																																																																				
73%	58%	77%	76%																																																																				
Área	2019			2018																																																																			
	Presupuesto Definitivo (co.ores)	Ejecutado (co.ores)	% Ejec	Presupuesto Definitivo (co.ores)	Ejecutado (co.ores)	% Ejec																																																																	
UNIDAD OPERACION PLANTAS DE GENERACION -	284,185,943.90	14,612,450.49	5%	55,325,213.00	(47,945,456.71)	87%																																																																	
UNIDAD FINANCIERA	92,359,835.07	24,097,917.80	26%	482,389,000.00	(382,675,555.81)	79%																																																																	
PROCESO CAPACITACION	164,933,038.44	75,216,847.55	46%	193,931,129.00	(128,954,713.30)	66%																																																																	
UNIDAD TALLER ANONOS	119,403,451.49	58,191,406.08	49%	178,855,980.00	(169,510,943.49)	95%																																																																	
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	627,606.35	319,562.93	51%	2,200,000.00	(274,045.37)	12%																																																																	

Período	Observación	Situación Actual								
	<p>proveedor, situación que afectó de forma importante el porcentaje de ejecución.</p> <p>Por otro lado, la siguiente tabla muestra los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria del programa de operación correspondiente a los últimos tres periodos.</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa de operación</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">2016</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">2017</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">88%</td> <td style="text-align: center;">96%</td> <td style="text-align: center;">98%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aun cuando la ejecución del programa de operación en el 2018 fue de un 98%, se observaron algunas áreas de CNFL que obtuvieron una ejecución presupuestaria menor al 55%, algunas de las justificaciones brindadas por las áreas sobre el porcentaje de ejecución están asociadas a oportunidades de mejora en la fase de formulación, principalmente por la identificación de necesidades que al finalizar el año no fueron requeridas. (Ver cuadro en Carta a la Gerencia del 2018)</p> <p>Asimismo, otras de las justificaciones están asociadas a la fase de ejecución. Aun cuando CNFL emite informes trimestrales en los cuales se reporta y analiza la ejecución presupuestaria de las diferentes dependencias y programas, y que las dependencias también cuentan con sus propios controles para monitorear frecuentemente la ejecución del presupuesto, observamos que las acciones correctivas que pudieron haberse tomado durante el 2018 por las dependencias correspondientes a los casos indicados, no lograron mejorar el porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p><u>Recomendación del 2018:</u> Recomendamos a las dependencias relacionadas con los casos indicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los supuestos y criterios utilizados en la fase de formulación, para mejorar la identificación de las necesidades del año y los recursos económicos asociados. 	Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa de operación	2016	2017	2018		88%	96%	98%	
Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa de operación	2016	2017	2018							
	88%	96%	98%							

Periodo	Observación	Situación Actual
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el proceso de definir y ejecutar las acciones correctivas que se establecen para atender las desviaciones que son identificadas en la ejecución presupuestaria. 	
2018	<p><u>Oportunidad de mejora N° 2. Proceso de conciliación de la información de remuneraciones</u></p> <p>Se observó que el Proceso de Clasificación y Valoración cuenta con un documento que detalla las actividades para conciliar la información contable de las remuneraciones versus los comprobantes de pago de la CCSS. Se observó que ese procedimiento no ha sido formalizado y se encuentra desactualizado.</p> <p>Se observó además que los archivos digitales que contienen y evidencian los distintos pasos con los que se realiza la conciliación, se almacenan en archivos segregados y en diferentes carpetas.</p> <p><u>Recomendación del 2018:</u> Con el fin de mejorar la documentación de la conciliación de la información contable contra la información de los comprobantes de la CCSS y presupuesto, recomendamos al Proceso de Clasificación y Valoración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar y formalizar un procedimiento con las actividades para la conciliación de la información de las remuneraciones. Crear un documento que agrupe las hojas de cálculo utilizadas en la conciliación mensual de las remuneraciones, las cuales actualmente se guardan en archivos separados. 	<p>Corregida.</p> <p>Se observó que se consolidó un documento para agrupar las hojas de cálculo utilizadas en la conciliación mensual de las remuneraciones.</p> <p>Se obtuvo evidencia de la existencia de una guía para elaborar la conciliación de las cifras de remuneraciones registradas en la contabilidad y en el presupuesto.</p> <p><u>Recomendación adicional:</u></p> <p>Documentar la guía para elaborar la conciliación, en el formato establecido por CNFL para los procedimientos.</p>

Período	Observación	Situación Actual												
2018	<p><u>Oportunidad de mejora N° 3. Control de documentos</u></p> <p>Se observaron procedimientos asociados con actividades que se pueden relacionar a la fase de ejecución presupuestaria, los cuales tienen más de tres años desde su última actualización. La siguiente lista incluye el detalle de esos documentos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Título del documento</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Versión</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Dependencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procedimiento "Comprobantes de Pago"</td> <td>1 del 2-09-2015</td> <td>Proceso Gestión de Pagos y Procesos Tributarios</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento "Administración, uso y control de tarjetas de créditos institucionales"</td> <td>2 del 30-01-2013</td> <td>Dirección Administrativa</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento "Revisión técnica y legal de pago"</td> <td>2 del 28-07-2015</td> <td>Área Presupuesto</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Recomendación del 2018:</u> Recomendamos a las dependencias responsables de los documentos indicados, someterlos a revisión para identificar si requieren ser actualizados.</p>	Título del documento	Versión	Dependencia	Procedimiento "Comprobantes de Pago"	1 del 2-09-2015	Proceso Gestión de Pagos y Procesos Tributarios	Procedimiento "Administración, uso y control de tarjetas de créditos institucionales"	2 del 30-01-2013	Dirección Administrativa	Procedimiento "Revisión técnica y legal de pago"	2 del 28-07-2015	Área Presupuesto	<p>Corregido parcialmente.</p> <p>Se observó que el Departamento de Presupuesto solicitó la revisión para la publicación de cuatro procedimientos de su área, en marzo del 2020, al Proceso de Análisis Administrativo. No obstante, se observó que los siguientes documentos se encuentran pendientes de actualización o de la publicación oficial de su última versión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación Empresarial. 2. Elaboración del Plan Operativo Institucional. 3. Seguimiento a la Ejecución del POI- Presupuesto 4. Control y evaluación de POI-Presupuesto 5. Administración, uso y control de tarjetas de compras institucionales 6. Comprobantes de Pago 7. Control de documentos 8. Política de igualdad y equidad de género 9. Política de cartas de crédito 10. Manual de usuario del SACP -Subsistema Presupuesto- 11. Reglamento para la formulación de presupuestos extraordinarios y la Aprobación de Modificaciones Presupuestarias 12. Instructivo: Elaboración del POI - Presupuesto 13. Instructivo: Modificaciones Presupuestarias 14. Instructivo: Control y Evaluación del POI – Presupuesto 15. Revisión técnica y legal de pago 16. Informe de Ejecución Presupuestaria <p><u>Recomendaciones adicionales:</u></p> <p>Al Proceso de Análisis Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir formalmente una frecuencia de revisión de los procedimientos internos. • Documentar la revisión efectuada en el historial de cambios de los documentos, incluyendo el caso cuando una actualización no genera cambios.
Título del documento	Versión	Dependencia												
Procedimiento "Comprobantes de Pago"	1 del 2-09-2015	Proceso Gestión de Pagos y Procesos Tributarios												
Procedimiento "Administración, uso y control de tarjetas de créditos institucionales"	2 del 30-01-2013	Dirección Administrativa												
Procedimiento "Revisión técnica y legal de pago"	2 del 28-07-2015	Área Presupuesto												
2018	<p><u>Oportunidad de mejora N° 4. Cuentas de ingresos</u></p> <p>Se observó que CNFL utiliza en la base de datos de ingresos la cuenta denominada "Cuentas por Pagar Varias". Esta cuenta no corresponde con alguno de los objetos de ingreso establecidos en el Manual Clasificador de los Ingresos del Sector</p>	<p>Se mantiene</p> <p>Se observó que el saldo de esta cuenta transitoria denominada "Cuentas por Pagar Varias", aumentó de -353,348.00 colones al 31 de diciembre del 2018 a 14,868,402.66 colones al 31 de diciembre del 2019. Esa cuenta transitoria no</p>												

Período	Observación	Situación Actual						
	<p>Público emitido por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>El detalle observado de esa cuenta y el comentario indicado por CNFL se incluyen es la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Cuenta</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Monto de ingresos (colones)</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">Comentario de CNFL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuentas por pagar varias</td> <td style="text-align: center;">(353.348)</td> <td><i>"Se utiliza como una cuenta transitoria para registros como las cesiones de facturas y otros"</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Recomendación del 2018:</u> A la Dirección de Administración y Finanzas, recomendamos asegurarse de realizar el debido proceso de cierre para que la cuenta transitoria "Cuentas por pagar varias" quede liquidada al final de cada periodo.</p>	Cuenta	Monto de ingresos (colones)	Comentario de CNFL	Cuentas por pagar varias	(353.348)	<i>"Se utiliza como una cuenta transitoria para registros como las cesiones de facturas y otros"</i>	<p>fue debidamente liquidada al cierre de esos dos periodos.</p> <p><u>Recomendación adicional:</u> Recomendamos valorar incluir la cuenta transitoria "Cuentas por pagar varias "dentro de las partidas denominadas "estadísticos", para que no se presente la inconsistencia con los objetos de ingreso establecidos en el Manual Clasificador de los Ingresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda.</p>
Cuenta	Monto de ingresos (colones)	Comentario de CNFL						
Cuentas por pagar varias	(353.348)	<i>"Se utiliza como una cuenta transitoria para registros como las cesiones de facturas y otros"</i>						

Federico García

Socio

T +506 2201-4282

federicogarcia@kpmg.com

Sergio Calderón

Gerente

T +506 2201-4315

sergiocladeron@kpmg.com



KPMG Costa Rica

Edificio KPMG

Boulevard Multiplaza

San Rafael de Escazú, Costa Rica

T +506 2201- 4100

kpmg.co.cr

© 2020 KPMG S.A., sociedad anónima costarricense y firma miembro de la red de firmas miembros independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”) una entidad suiza. Derechos reservados.

El nombre y logotipo de KPMG son marcas registradas por KPMG Internacional.